

RR.PP - 209/23

Responsabilidades Políticas

Castellón

Audiencia Provincial de Teruel

Expediente n.º 231 de 1944

Contra

Feróncimo Pera Gines
Vecino de Alcañiz

Se inicia en 27 de Junio de 1944

PROVIDENCIA

Señores

Presidente

~~Barreda~~

y Puigferrer

Teruel a dos de febrero de
mil novecientos cuarenta y cuatro

~~A sus antecedentes~~ y al Fiscal.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor
Presidente, de que Certifico.

NOTA.—Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico.

El Fiscal dice que puede admitir expediente de responsabilidad
sobre el conde de Rosas Pizarro

T. en el 24 de Junio de 1964

Juan Sanz

Ilmo. Sr.

Expediente
Nº 221- 1944.

Tengo el honor de participar a
V. I. que en el día de hoy se
ha recibido en este Juzgado tes
timonio de la Sentencia dictada
contra Jerónimo Perez Gines.
vecino de Alcorisa.

Dios Guarde a V. I. muchos años

Castellote 1.^o de Julio de 1944



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial de
Teruel



PROVIDENCIA
Señores
Presidente

Teruel veintidós de junio
de mil novecientos cuarenta y siete

Juan Manuel

De conformidad con el precedente dictamen del Ministerio Fiscal, formese expediente contra Gerónimo Perz

Jués

remitase al Juez de Instrucción de Castellote el testimonio de sentencia dictada en Consejo de Guerra contra los mismos, con carta orden, para que incoe expediente de responsabilidad política contra los expresados encartados conforme al artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939; y remitase la correspondiente ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presidente. Certifico.

Jorobite

[Signature]

NOTIFICACION: Seguidamente notifique con lectura y copia literal de la procedencia que antecede al Sr. Fiscal; enterado, rubrica Certifico.

[Signature]

DILIGENCIA: Seguidamente cumplimentado. Certifico.

[Signature]